

Legislación Nacional

Decreto N° 479/2003 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Designase, con carácter transitorio, Jefe de Agencia Territorial Jujuy, de la Dirección Nacional de Relaciones Federales de la Secretaría de Trabajo. Bs.As., 5/3/2003 VISTO la Ley N° 25.725, el Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa N° 22 del 18 de abril de 2002, la Resolución del ex MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 519 del 13 de agosto de 1997, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 321 del 22 de abril de 2002, lo solicitado por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2003. Que por el artículo 18 de la mencionada Ley se establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del artículo 48 de la citada Ley. Que por Decisión Administrativa N° 22/02 se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Que en el ámbito del ex MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, por Resolución MTySS N° 519/97 oportunamente se aprobó la apertura de los niveles inferiores de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, hoy Dirección Nacional de Relaciones Federales de aquella Cartera de Estado. Que por Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 321/02, se aprobó su estructura organizativa en lo concerniente a las unidades de nivel inferior al primer nivel operativo. Que el cargo de JEFE DE AGENCIA TERRITORIAL JUJUY del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL se encuentra actualmente acéfalo. Que por dicho motivo resulta necesario designar transitoriamente a una persona en el cargo de JEFE DE AGENCIA TERRITORIAL JUJUY hasta tanto dicho cargo pueda ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S.I.N.A.P.A.) Decreto N° 993/91(T.O.1995). Que el Decreto N° 491/02 estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que en este sentido, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL propone al Ingeniero Gerardo Santiago NARVAJA (D.N.I.N° 12.618.680) para ser designado en un cargo de Nivel "B" de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES de la SECRETARIA DE TRABAJO, el cual se encuentra vacante y financiado. Que tal requerimiento implica resolver dicha designación mediante una excepción a lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725 y de lo dispuesto en el Título III Capítulos I y II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos para la cobertura del citado cargo, a los efectos de proceder a la designación transitoria en cuestión. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional y de los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 /02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Designase con carácter transitorio al Ingeniero Gerardo Santiago NARVAJA (D.N.I.N° 12.618.680) en el cargo de JEFE DE AGENCIA TERRITORIAL JUJUY (Nivel B Grado 0) de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES de la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, todo ello con carácter de excepción a lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725 y a lo dispuesto en el Título III Capítulos I y II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 2° — El cargo involucrado en el artículo anterior deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)—, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la designación transitoria. ARTICULO 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 75 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE.— Alfredo N. Atanasof.— Graciela Camaño.